



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO



Fecha de Emisión:

Septiembre 2016

Código de Conducta

Página: 2 de 13

CONTENIDO

			Páginas
In	trod	ucción.	3
	1.	Principio básico.	5
	2.	Valores	6
	3.	Principios Constitucionales	7
	4.	Principios Institucionales	9
	5.	Virtudes Cotidianas	11
	6.	Reglas Especificas	13

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Napoleón Hemández Garibo. Abogado General	Lic. Emilio Ortego Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa.	El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Mtro Juan Fermín Zúñiga Trujillo Rector de la Universidad del Mar



Código de Conducta

Fecha de Emisión:

Septiembre 2016

Página:

3 de 13

INTRODUCCION

La ética es la parte de la filosofía que estudia lo bueno y lo malo de la conducta humana; en efecto, el código de conducta, es un documento que fija las normas tendientes a regular el comportamiento de las personas, dentro de un determinado contexto; constituye una guía basada en principios y valores, para el actuar cotidiano de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, misma que procura generar una nueva cultura de comportamiento y una actitud de sus trabajadores, toda vez que vivimos una época en que la confianza hacia el servidor público se encuentra entre los más bajos niveles de la historia; por lo que quienes tenemos el privilegio de trabajar en esta honrosa universidad, tenemos también la obligación de regirnos bajo un código que eleve la calidad humana del servidor público, generando un ambiente agradable de convivencia y armonía laboral, que integre principios y valores éticos, debido a que el éxito de nuestra institución, está ligado a la reputación del personal que en ella labora, resultando indispensable cuidar nuestra imagen, actuando con absoluta integridad, dentro y fuera de la Universidad.

Para lograr dicho objetivo es necesario contar con un espíritu de responsabilidad y vocación de servicio, con un alto sentido de justicia y equidad que permita prestar un servicio con amabilidad y respeto a la comunidad universitaria, bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, generosidad, cortesía, tolerancia, solidaridad integridad, profesionalidad y respeto.

ELABORÓ	REVISO	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Napoleó Nernández Garibo. Abogado General	Lic. Emilie Ortega Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lic. Mario Ramos del Carmen El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Mtro. Juan Fermín Zúñiga Trujillo Rector de la laniversidad del Mar



Código de Conducta

Fecha de Emisión: Septiembre 2016

Página:

4 de 13

1. PRINCIPIO BÁSICO.

El código de conducta, es la primera obligación a la que deberán sujetarse los servidores públicos de la administración pública paraestatal, con la finalidad de realizar el trabajo con sensibilidad, amabilidad, humildad, sentido de justicia, equidad, transparencia y honestidad, procurando siempre enaltecer y honrar en todos sus actos y en todo momento, a la institución que le ha dado la oportunidad de servir a la sociedad.

Lic. Napoleón Hernández			
Garibo. Abogado General	Lic. Emilio Ortega Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lic. Mario Ramos del Camen El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Mitro. Juan Fermín Zúñiga Trujillo Rector de la Universidad del Mar



Fecha de Emisión:

Septiembre 2016

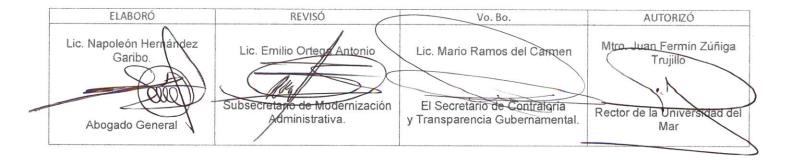
Código de Conducta

Página: 5 de 13

2. VALORES

Los valores que se fomentan en la Universidad Tecnológica del Mar, emanan del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los cuales se establecen los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones empleos, cargos y comisiones, y que se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos, siendo los siguientes:

CONSTITUCIONALES		INSTITUCIONALES	V	IRTUDES COTIDIANA
Eficiencia	1	Bien común	1	Puntualidad
Eficacia	1	Integridad	1	Disciplina
Economía	1	Justicia	1	Cortesia
Transparencia	1	Rendición de cuantas	1	Calidad
Honradez	1	Entorno Cultural y Ecológico	1	Profesionalización
Legalidad	1	Generosidad	1	Vocación de Servicio
Lealtad	1	Igualdad	1	Solidaridad
Imparcialidad	1	Respeto	1	Participación
	1	Liderazgo	1	Tolerancia
	Eficiencia Eficacia Economía Transparencia Honradez Legalidad Lealtad	Eficiencia ✓ Eficacia ✓ Economía ✓ Transparencia ✓ Honradez ✓ Legalidad ✓ Lealtad ✓ Imparcialidad ✓	Eficiencia ✓ Bien común Eficacia ✓ Integridad Economía ✓ Justicia Transparencia ✓ Rendición de cuantas Honradez ✓ Entorno Cultural y Ecológico Legalidad ✓ Generosidad Lealtad ✓ Igualdad Imparcialidad ✓ Respeto	Eficiencia ✓ Bien común ✓ Eficacia ✓ Integridad ✓ Economía ✓ Justicia ✓ Transparencia ✓ Rendición de cuantas ✓ Honradez ✓ Entorno Cultural y Ecológico ✓ Legalidad ✓ Generosidad ✓ Lealtad ✓ Igualdad ✓ Imparcialidad ✓ Respeto ✓





Fecha de Emisión:

Septiembre 2016

Código de Conducta

Página: 6 de 13

3. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Eficiencia.

Los Servidores Públicos deberán acatar las disposiciones legales y éticas que regulan sus actividades dentro del servicio público, cumpliendo con cada una de ellas.

Eficacia.

Cada trabajador deberá realizar las funciones que se le encomienden con eficacia y eficiencia con el firme propósito de cumplir las metas y objetivos en tiempo y forma, utilizando los recursos públicos de manera responsable.

Economía.

Los recursos públicos y materiales se deberán utilizar de manera transparente, equitativa e imparcial, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas, tomando en consideración los criterios de austeridad y racionalidad.

Transparencia.

Durante el desarrollo de su cargo, puesto o comisión se respetara el derecho de todo ciudadano de contar con acceso a la información pública sobre las acciones y resultados de la Universidad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Napoleón Hernández Garibo. Abogado General	Lic. Emilio Ortega Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lic. Mario Ramos del Camen El Secretario de Centraloría y Transparencia Gubernamental.	Mitro. Juan Eermín Zúñiga Trujillo Rector de la Universidad del Mar



tado de Guerrero Septiembre 2016

Código de Conducta

Página: 7 de 13

Fecha

Honradez.

El servidor público de la Universidad Tecnológica del Mar, no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja a favor de terceros.

Legalidad.

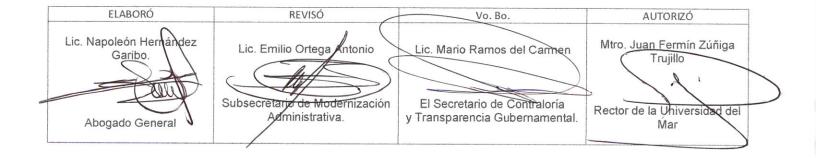
Los trabajadores deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas propias a la función que desempeña.

Lealtad.

El compromiso permanente contraído por los servidores públicos hacia la Universidad es de respeto, lealtad y fidelidad a los principios y valores de la misma.

Imparcialidad.

El servidor público está comprometido a tomar decisiones y a ejercer sus funciones de manera objetiva, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia de otras personas.





de Emisión: Septiembre 2016

Fecha

Código de Conducta

Página: 8 de 13

4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

De manera complementaria los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Mar, deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

Bien Común.

Las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses personales.

Integridad.

Todo servidor público debe actuar con honestidad, fomentando la credibilidad de la sociedad en las Instituciones.

Justicia.

Los trabajadores deberán conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Napoleón Hernández Garibo. Abogado General	Lic. Emilio Ortego Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lic. Mario Ramos del Carmen El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Mtro. Juan Fermín Zúñiga Trujillo Rector de la Universidad del Mar



Fecha de Emisión: Septiembre 2016

Código de Conducta

Página: 9 de 13

Rendición de Cuentas.

Los Servidores Públicos están obligados a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos.

Generosidad.

Actuar con una actitud solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y con los propios compañeros de trabajo, dando prioridad a personas que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral.

Igualdad.

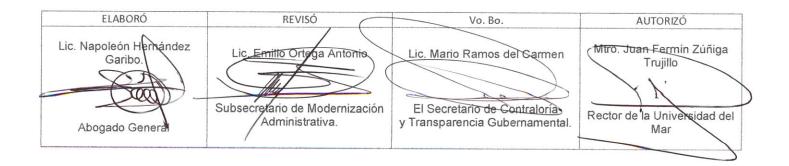
Deberán prestar los servicios a los ciudadanos que tengan derecho a recibirlo, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias políticas.

Respeto.

Los trabajadores de la Universidad están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, proporcionando a las personas un trato digno y tolerante.

Liderazgo.

Convertirse en promotor de valores y principios, desempeñándose dentro de su puesto, cargo o comisión con cultura ética y calidad en el servicio público.





de Emisión:

Septiembre 2016

Fecha

Código de Conducta

Página: 10 de 13

5. VIRTUDES COTIDIANAS

Aunado a los principios constitucionales e institucionales deben encontrarse las virtudes cotidianas que deben ser practicadas por todos los servidores públicos, dichas virtudes son las siguientes:

Puntualidad.

Se deberá cumplir con las obligaciones encomendadas en tiempo, así como cumplir con el horario establecido para desarrollarlas.

Cortesía.

Ofrecer un servicio de calidad y eficiencia atendiendo a las personas que acuden a solicitar los servicios con respeto y amabilidad.

Calidad.

Estar siempre con la mejor disposición para desempeñar las funciones propias de su encargo o comisión.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Napoleón Hemández Garibo. Abogado General	Lic. Emilio Ortegia Antonio Subsecretação de Modernización Administrativa.	El Secretario de Contraloria y Transparencia Gubernamental.	Mtro. Juan Fermín Zúñiga Trujillo Rector de la Universidad del Mar



Fecha de Emisión:

Septiembre 2016

Código de Conducta

Página: 11 de 13

Profesionalización.

Asistir a las capacitaciones o actualizaciones que promuevan la Institución o las áreas respectivas, con el propósito de brindar un mejor servicio a la sociedad.

Vocación de Servicio.

Desempeñar las funciones con entusiasmo utilizando los conocimientos y la capacitación física e intelectual con el fin de ofrecer un buen servicio a la sociedad y obtener los mejores resultados.

Solidaridad.

Los trabajadores están obligados a conducirse con dignidad y respeto, ser solidarios, promoviendo un trato de compañerismo, amabilidad y cordialidad, prestar en la medida de lo posible la ayuda moral y material al personal que lo necesite facilitando con ello la vida en común.

Participación.

Ser participativo en las actividades que se lleven a cabo en la Universidad.

Tolerancia.

Mostrar espíritu de tolerancia escuchando las opiniones de los compañeros con respeto.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Napoleón Hernández Garibo. Abogado General	Lic. Emilio Ortega Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lic. Mario Ramos del Carmen El Secretario de Contraloria y Transparencia Gubernamental.	Mtro. Juan Fermín Zúñiga Trujillo Rector de la Universidad del Mar



Fecha de Emisión:

Septiembre 2016

Código de Conducta

Página: 12 de 13

6. REGLAS ESPECÍFICAS

- Los servidores públicos de la universidad, deben ser ejemplo de buena conducta, comportándose de manera acorde a la altura del servidor público que la sociedad aspira, comprometido, considerado, humanitario, respetable y confiable.
- Ver por el bien común y por el cumplimiento de los objetivos institucionales, acorde a la exigencia de la sociedad.
- Observar una conducta integra y justa, respetar la normatividad jurídica que permitan la transparencia de la función pública, dirigida a brindar respuestas oportunas y un mejor servicio a la ciudadanía.
- 4. No usar el cargo para obtener una ganancia personal ilícita. No abusar de la autoridad, ni usarla indebidamente, cuidando de los recursos públicos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos de manera racional y productiva bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento.
- Procurar servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de la capacidad y del esfuerzo actuar con actitud de servicio, generosidad, respeto y sensibilidad ante las demandas del trabajo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Napoleón Hernandez Garibo. Abogado General	Lic. Emilio Ortego Antonio Subsecretação de Modernización Administrativa.	El Secretario de Contratoria y Transparencia Gubernamental.	Mtre. Juan Fermín Zúñiga Trujillo Rector de la Universidad del Mar



Fecha de Emisión:

de Guerrero Septiembre 2016

Código de Conducta

Página: 13 de 13

- Apoyar solidariamente a los compañeros, ser cortes y comedido en el trato con los superiores, subordinados y particulares.
- Denunciar todo acto que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, corrupción e injusticias.
- 8. Hacer del conocimiento de nuestros superiores cualquier sugerencia de trabajo que pueda coadyuvar al mejor desempeño de la función pública.
- Reconocer el trabajo y desempeño individual y grupal de los demás; así como también llevar a cabo la profesionalización de las labores, capacitarse y/o actualizarse para lograr con lealtad y entusiasmo los objetivos de las políticas públicas de la universidad.
- 10. Fomentar un ambiente de trabajo carente de hostigamiento, acoso y discriminación en el que prevalezca la igualdad y la autoridad sustentadas en las tareas comunes.
- 11. Garantizar el acceso a la información pública y transparentar las funciones, programas y recursos que le sean asignados.







Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Número: SCyTG-1738/2016.

Asunto: Se emite Código de Conducta validado.

Chilpancingo, Gro., 26 de septiembre de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

MTRO. JUAN FERMÍN ZUÑIGA TRUJILLO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR PRESENTE

En relación a su oficio de fecha 20 de septiembre del año en curso, mediante el cual envió para su validación el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Mar, mismo que cumple con las formalidades establecidas en la Guía Técnica para su elaboración.

Al efecto, remito el documento validado por este Órgano Estatal de Control, con la atenta exhortación de que sea de estricta observancia por los servidores públicos adscritos a la Institución su cargo.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL.

Contraloría y Consparencia Subernamenta

LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN

JEFATURA

.\c. p. Lid Emilio Ortega Antonio.- Subsecretario de Modernización Administrativa.- Para su conocimiento.
c. \c. p. C.P. Francisco Navarrete Ávila.- Director General de Gestión Administrativa.- Mismo fin.

c. c.\p. Lic. Napoleón Hernández Garibo.- Abogado General de la Universidad Tecnológica del Mar.- Mismo fin.

c. c. p Archivo.

MRC/EOA/FNA/clg CGE/3992/3995/2016